

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE TALGO, S.A. FORMULADA POR GANZ-MAVAG EUROPE ZRT.

Esta solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”).

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Ganz-Mavag Europe Zrt. (“GME” o el “Oferente”), sociedad anónima privada (*private limited company*) de nacionalidad húngara, con domicilio social en 1122 Budapest, Városmajor utca 13. 6. em, Hungría, con NIF de su nacionalidad 32449208-2-43 (NIF-IVA intracomunitario HU32449208), código LEI 875500V42WGFO5KXW371 e inscrita en el registro mercantil de Hungría con el número 01-10-142629, debidamente representada por don György Bacsa dr., mayor de edad, de nacionalidad húngara, provisto de pasaporte de su nacionalidad número BT5442676, en vigor, y don Andrés Tombor, mayor de edad, de nacionalidad húngara, provisto de pasaporte de su nacionalidad número BT0779427, en vigor, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Oferente en virtud de las facultades conferidas a su favor en el artículo 11 de los estatutos sociales de GME,

EXPONE

1. Decisión de formular la Oferta

GME ha decidido formular una oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Talgo, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad Afectada**”), esto es, 123.860.214 acciones de la Sociedad Afectada, de 0,301 euros de un valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, representativas del 100% de su capital social (la “**Oferta**”), de conformidad con los términos y condiciones que se describen en esta solicitud de autorización y en el folleto explicativo de la Oferta.

La decisión de formular la Oferta fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración de GME en su reunión celebrada el 7 de marzo de 2024.

La decisión de formular la Oferta no está condicionada a su aprobación por la junta general de socios del Oferente.

2. Principales características de la Oferta

El 7 de marzo de 2024 se publicó el anuncio previo de la Oferta previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 como información privilegiada de la Sociedad Afectada, con número de registro 2.161 (disponible en la página web de la CNMV).

Por la presente se confirman las informaciones y características de la Oferta previstas en el anuncio previo, haciéndose constar que no se ha producido ninguna variación respecto de dichas informaciones, excepto por lo siguiente:

a) Autorización del Consejo de Ministros a la inversión extranjera

El 22 de marzo de 2024, el Oferente solicitó ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la autorización del Consejo de Ministros a la inversión extranjera directa en Talgo por parte del Oferente, resultante de la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior.

b) Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

Tras finalizar los análisis oportunos en materia de derecho de la competencia, se confirma que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se condiciona a la obtención, como resultado de la concentración económica que resulte de la liquidación de la Oferta, de las siguientes autorizaciones preceptivas en materia de competencia, sin que impongan condiciones:

- (i) La Comisión Europea con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (ii) La Autoridad de Competencia de Albania, con arreglo a lo dispuesto en la Ley n.º 9121, de 28 de julio de 2003, sobre Protección de la Competencia (*Ligji nr. 9121, 71ate 28.7.2003, për mbrojtjen e konkurrencës*), Boletín Oficial de la República de Albania, n.º 71/2003, en su versión modificada.
- (iii) La Autoridad de Competencia de Kosovo con arreglo a lo dispuesto en la Ley n.º 08/L-056 sobre Protección de la Competencia (*Ligji nr. 08/L-056 për mbrojtjen e konkurrencës*), Boletín Oficial de la República de Kosovo, n.º 14/2022.
- (iv) La Autoridad de Competencia de Montenegro con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre Protección de la Competencia (*Zakon o zaštiti konkurencije*), Boletín Oficial de Montenegro, n.º 44/2012, 13/2018 y 145/2021.
- (v) La Autoridad de Competencia de Serbia con arreglo a lo dispuesto en la Ley sobre Protección de la Competencia (*Zakon o zaštiti konkurencije*), Boletín Oficial de la República de Serbia, n.º 51/2009 y 95/2013.

- (vi) La Autoridad de Competencia de Egipto con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Defensa de la Competencia n.º 3 de 2005 (en su versión modificada) y su Reglamento Ejecutivo, aprobado por Decreto del Primer Ministro n.º 1316 de 2015 (en su versión modificada).
 - (vii) La Autoridad de Competencia de Arabia Saudí en relación con las aprobaciones, autorizaciones, consentimientos y renunciaciones exigidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de Defensa de la Competencia de Arabia Saudí aprobada por Real Decreto N.º (M/75) de 29/6/1440 H, correspondiente al 6 de marzo de 2019, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- c) Autorizaciones en materia de inversiones exteriores en otros países

Asimismo, tras finalizar los análisis oportunos en materia de inversiones exteriores directas, se confirma que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se condiciona a la obtención de la autorización, sin que imponga condiciones, de la Autoridad de Negocios danesa, en virtud de lo dispuesto en la Ley danesa de control de las inversiones.

3. Garantía de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, con el fin de garantizar el pago de la contraprestación de la Oferta el Oferente presentará ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de un aval bancario por un importe agregado de 619.301.070 euros, en el plazo previsto en el art. 17.1 del Real Decreto 1066/2007.

4. Documentación que se acompaña a la solicitud de autorización

A efectos de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 20 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a esta solicitud de autorización la siguiente documentación:

- (i) Ejemplar debidamente suscrito del folleto explicativo de la Oferta.
- (ii) Documentación acreditativa de los acuerdos del Oferente en relación con la formulación de la Oferta.
- (iii) Certificación emitida por el Registro Mercantil de Budapest (Hungría) relativa al Oferente, acreditativa de su constitución, y certificación en relación con sus estatutos sociales vigentes, donde consta la capacidad legal de las personas responsables del folleto y firmantes de esta solicitud de autorización.

5. Notificaciones

El Oferente indica a continuación la dirección para notificaciones y comunicaciones en relación con la presente solicitud de autorización y el correspondiente expediente ante la CNMV:

J&A Garrigues, S.L.P.

A/A: Álvaro López-Jorrín Hernández / Leticia Comin Fernández-Cuesta
Calle de Hermosilla, 3
28001 Madrid
Tel.: +34 915 145 200
E-mail: alvaro.lopez-jorrin@garrigues.com / leticia.comin@garrigues.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado este escrito, junto con el folleto explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Budapest (Hungría), el 4 de abril de 2024.

Firmado por: Don György Bacsa dr.
Cargo: Miembro del consejo de
administración de Ganz-Mavag Europe
Zrt.

Firmado por: Don András Tombor
Cargo: Miembro del consejo de
administración de Ganz-Mavag Europe
Zrt.